

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00109-00

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la sociedad demandante, allega escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 19 de octubre de 2023 y el respectivo levantamiento de las medidas cautelares.

Habida cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos del art. 314 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO EN LEASING adelantado por BANCO DE OCCIDENTE en contra de ALBERTO PEÑA MOLINA por pago de las cuotas en mora hasta el 19 de octubre de 2023.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares dado que no fueron decretadas.

TERCERO: No hay lugar a ordenar a ordenar el desglose y entrega a la parte demandante de los documentos presentados con la demanda, debido a que la demanda fue presentada digitalmente y los documentos físicos y originales se encuentran en custodia de la parte demandante.

CUARTO: SIN costas

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **189** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE DICIEMBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8de03de71c893950fd1071abbd7e1fc1cd2e418bbccd75f8b4123fcd7472e4**

Documento generado en 06/12/2023 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>